



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2019-MPB

Bagua, 24 de Julio del 2019.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 18 de Julio del 2019, el expediente administrativo, sobre la Suscripción de Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Bagua, el Informe Legal N° 208-2019/MPB-OAJ/EJPB, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Bagua tiene prevista realizar Elecciones de Alcaldes en los Centros Poblados de la Jurisdicción

Que, la ONPE es un organismo constitucional autónomo que forma parte de la estructura de Estado, conformante del sistema electoral peruano, es la máxima autoridad electoral especializada en la organización y ejecución de los procesos electorales, brinda apoyo y asistencia técnica a las organizaciones en sus procesos de democracia interna, así como toda organización oficialmente reconocida que requiere de apoyo imparcial para sus procesos electorales, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Proceso Electorales;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración de CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES — ONPE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, conforme a los objetivos, términos y condiciones establecidas en el Convenio, la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.



www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Econ. FERRY TORRES HUAMAN, en representación de la Municipalidad Provincial de Bagua, para suscribir el convenio aprobado en artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Organizaciones Sociales, vecinales y Asuntos Interculturales, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística Informática y TIC la difusión del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Ferry Torres Huamán
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

¡Comprometidos CONTIGO!

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ